

OFICINAS

Son las actividades cuya función es prestar servicios administrativos, técnicos financieros, de información u otros, realizados básicamente a partir del manejo y transmisión de información, bien a las empresas o a los particulares.

Se incluye en esta clase de uso:

- Las oficinas que ofrecen un servicio de venta y reúnen condiciones asimilables a la clase de uso comercial, como sucursales bancarias, agencias de viajes o establecimientos similares.
- Los despachos profesionales domésticos.

Descripción de la actividad

Datos generales aportar en el proyecto:

Superficie

Horario

Aforo

Uso edificio

Características del edificio

Categorías

DESPACHOS PROFESIONALES DOMESTICOS: Son los espacios para el desarrollo de actividades profesionales que el usuario ejerce en su vivienda habitual, en las condiciones reguladas en el uso residencial, encuadrables en el uso de oficina o de otros servicios terciarios de atención sanitaria o higiénica a las personas.

La superficie útil destinada a despacho profesional domestico será inferior o igual a un tercio (1/3) de la superficie útil total de la vivienda.

USO INDUSTRIAL DE SERVICIOS EMPRESARIALES: Comprende aquellas actividades basadas fundamentalmente en nuevas tecnologías. Podrá acogerse a efectos de Implantación, tanto al régimen de compatibilidad de usos correspondiente a la clase de oficinas como al Industrial.

EDIFICIO INDUSTRIAL MULTIEMPRESARIAL: Se define como aquel edificio que se configura principalmente como un conjunto de locales acondicionados para la implantación de diversas actividades industriales independientes y susceptibles de desarrollarse bajo titularidad diferenciada.

Condiciones para su ubicación en edificio no exclusivo

Según la Norma Zonal de aplicación en general se permite la ubicación:

- En planta baja
- En planta inferior a la baja y primera
- En planta de piso (despachos profesionales)

Dotación de plazas de aparcamiento para nueva edificación

En el ámbito interior a la M-30, se dispondrá una dotación mínima de (1) plaza por cada cien (100) m² de superficie edificada.

En resto de municipio, se dispondrá una dotación mínima de 1,5 plazas por cada (100) m² de edificación.

Incendios

El sistema de comunicación y circulación interior de las oficinas, resolverá como mínimo las condiciones exigidas por la normativa municipal y supramunicipal aplicable en materia de seguridad y prevención de incendios. Se deberá de estudiar entre otros aspectos:

- Sectores de incendio.
- Locales y zonas de riesgo especial.
- Densidades de ocupación.
- Dimensionado de los elementos de evacuación.
- Instalaciones de protección contra incendios. etc...